

# PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES EN SOTO DEL REAL

## CAPÍTULO I Fundamentos

### 1.1. Introducción.

En el ámbito de los riesgos o contingencias específicas es donde se enmarca el presente Plan ante Inclemencias Invernales en Soto del Real (Madrid). Establece los mecanismos de actuación y coordinación, a partir de los medios existentes; así como de la definición de los riesgos, la zonificación del territorio municipal en función de los mismos y el establecimiento de las épocas de peligro.

Entre las modalidades de aplicación, figura la referente a las características del riesgo ya que, en una emergencia, las actuaciones previstas pueden ser aplicadas total o parcialmente, considerando previamente las singularidades que para cada tipo de riesgo puede condicionar la respuesta.

Uno de los objetivos del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid (PLANINVER, en adelante) es el de facilitar la movilidad por la red de carreteras de la Comunidad intercomunicando los Municipios, la circulación de vehículos incluidos los de emergencias, que se debe continuar para que el propio Municipio no resulte un obstáculo al tráfico rodado ni a la llegada del auxilio exterior. Por ello, en este Plan municipal se han previsto acciones encaminadas a superar la emergencia que partan desde el interior de los hogares, aceras y calles para conectar con las carreteras. También un procedimiento de actuación para el pronto socorro, desde el interior de Soto del Real, para con los medios disponibles, prestar el auxilio básico inicial hasta que lleguen los recursos externos.

En este contexto, se ha estimado conveniente la redacción e implantación del presente Plan ante Inclemencias Invernales (en adelante: Plan) a fin de coordinar las actuaciones y los medios necesarios para el control de la emergencia.

### 1.2. Funciones básicas.

El Plan desarrolla las siguientes funciones básicas:

- Preparar a la población ante las posibles situaciones sobrevenidas por inclemencias invernales dentro de los periodos de normalidad.
- Establecer un sistema de previsión y evaluación del estado de las infraestructuras públicas, así como del almacenamiento y distribución de herramientas y fundentes en situación de normalidad.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inclemencias invernales dentro del territorio de Soto del Real.
- Establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.

- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de las emergencias, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Establecer y coordinar de forma eficaz los medios materiales y humanos para proceder a la evacuación de aquellas zonas que estén o pudieran quedar aisladas por la nieve.
- Establecer el sistema continuo, coordinado, cooperativo e integrado con las organizaciones de las Administraciones Locales de la comarca, Autonómicas y Estatales.
- Especificar los procedimientos de información a los ciudadanos y a los medios de comunicación social.

### **1.3. Marco legal.**

Para la elaboración del Plan se ha tenido en cuenta el siguiente marco normativo:

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, hasta que quede derogada por la entrada en vigor de la:
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, desde el momento de su entrada en vigor.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el PLATERCAM.
- Orden 1623/2000, de 18 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanzas municipales aplicables.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2009.
- Reglamento de Policía Local.
- Contratos con las empresas adjudicatarias de los servicios de limpieza viaria y trabajos de jardinería.

Nota: Este Plan obliga a establecimientos hoteleros, restaurantes, refugios, albergues, campings y propietarios de inmuebles a colaborar prestando su asistencia humana y los medios materiales que les sean requeridos por las autoridades competentes, en razón de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y en el artículo 7 bis.3 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (ambas disposiciones surtirán sus efectos dentro de su respectivo periodo de vigencia).

#### 1.4. **Ámbito y alcance.**

El ámbito geográfico de aplicación es el del término municipal de Soto del Real (Madrid).

El alcance del Plan viene definido por las características de los riesgos inherentes a las inclemencias invernales en la zona norte de la Comunidad de Madrid que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de los Servicios de Seguridad, Emergencias y Protección Civil.

Estos riesgos pertenecen al grupo de riesgos meteorológicos, conectándose a los que se refieren a:

- Grandes nevadas.
- Temperaturas mínimas extremas.

No considerándose otros como sequías, vientos fuertes y grandes tormentas. Pero, debido a los riesgos y peligros que pudieran producirse en la época de desarrollo de este Plan, se mantendrá una especial vigilancia sobre los efectos que, sobre el arbolado urbano, ocasionarán vendavales o temporales.

## CAPÍTULO II

### Elementos básicos para la planificación de Protección Civil de emergencia por inclemencias invernales

#### 2.1. **Análisis del riesgo, vulnerabilidad y zonificación del territorio.**

**Los principales problemas** que presentan las inclemencias invernales (nevadas, olas de frío y descensos bruscos de temperatura) se relacionan con la alteración de las actividades humanas normales, que pueden resumirse en:

- Movilidad urbana: problemas de desplazamientos dentro del casco urbano para peatones y vehículos; aumento de las caídas casuales por placas de hielo.
- Comunicaciones por carretera: aislamiento del municipio, bien sea en su totalidad o en parte (núcleo central de población, urbanizaciones, casas de campo y tenados); problemas de accesibilidad y abastecimiento, aumento considerable de la accidentabilidad por hielo, nieve y/o visibilidad, colapso circulatorio, etcétera. Indicar que en condiciones meteorológicas extremas el comportamiento de los vehículos es diferente y los conductores pueden encontrarse con situaciones críticas y de ignorancia, cometiendo mayores errores.
- Comunicaciones por ferrocarril: interrupción de la circulación, trenes bloqueados, averías en la señalización y movimientos de agujas, falta de visibilidad, derivaciones en tracción eléctrica, formación de manguitos, etcétera.
- Rotura de líneas eléctricas y telefónicas que pueden provocar problemas en el suministro eléctrico y comunicaciones.
- Averías en la red de abastecimiento de agua y gas por rotura de conducciones.

- Deterioro de la capacidad de los Servicios de Extinción de Incendios ante el peligro de congelación de las tomas de agua.
- Incremento de accidentabilidad en deportes de montaña.
- En caso de olas de frío con caídas de temperaturas de varios grados bajo cero, se produce un aumento de pacientes en el Centro de Salud, y del riesgo de hipotermia, pudiendo llegar a la muerte por congelación de personas desprotegidas, e incluso a personas circunstancialmente aisladas.
- Escasez de alimentos para la fauna a consecuencia de un invierno muy riguroso y prolongado.
- Caídas de árboles o de sus ramas a consecuencia de fuertes ráfagas de viento o por el peso de la nieve acumulada.
- Riesgo de contaminación de suelos o de recursos hídricos por el uso masivo de fundentes.
- Aumento de contaminación atmosférica por el incremento del uso de combustibles para calefacción y la aparición de fenómenos de inversión térmica.

**La evolución del riesgo** es moderadamente lenta, permitiendo la aplicación de mecanismos de alerta a través de los servicios meteorológicos nacionales y de la Comunidad de Madrid que, junto con los locales y comarcales disponibles en Internet, facilitan la mitigación de parte de los problemas reseñados, en especial los relacionados con la vía pública, mediante una pronta intervención de los propios ciudadanos en labores manuales de retirada de nieve y deshielo unidos a los equipos de limpieza urbana y de trabajos exteriores con herramientas manuales, máquinas quitanieves y esparcidores de sal.

**Puntos de interés:**

El directorio completo se encuentra disponible en el CECOPAL y en las Bases de los Servicios de Seguridad, Protección Civil y Emergencias.

- 1- Ayuntamiento Casa Consistorial
- 2- Centro de salud
- 3- Guardia Civil
- 4- Policía Local y Juzgado
- 5- Protección Civil
- 6- Parque Municipal cubierto de automóviles, maquinaria y aperos de obras
- 7- Parque Municipal descubierto de automóviles, maquinaria y aperos de limpieza, jardines y Canal de YII.
- 8- Centro Cultural
- 9- Casa de la Juventud
- 10- Hogar del pensionista y Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas".
- 11- Polideportivo
- 12- Piscina y pistas municipales

- 13- Recaudación municipal
- 14- Centro Medioambiental y Agentes Forestales
- 15- Centros educativos Públicos:
  - 15.1- Colegio “Virgen del Rosario”
  - 15.2- Colegio “Chozas de la Sierra”
  - 15.3- IES “Sierra de Guadarrama”
- 16- Colegio Concertado “El Pilar”
- 17- Escuela infantil pública “Gloria Fuertes”
- 18- 2 Escuelas infantiles privadas
- 19- Residencias privadas de ancianos
- 20- Farmacias
- 21- Oficina de correos
- 22- Depósito y distribución de gas
- 23- Centro Comercial Sotolix
- 24- Hoteles y apartamentos
- 25- Camping La Fresneda
- 26- Albergue/refugio de la Comunidad de Madrid
- 27- Paradas de autobuses
- 28- Paradas de taxis
- 29- Iglesia católica
- 30- Cementerio

## **2.2. Época de peligro.**

El Plan adopta las épocas del PLANINVER: en la Comunidad de Madrid, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril.

Durante este período de tiempo, los medios disponibles en el Plan estarán localizados para ser activados en caso de necesidad, y durante la época de peligro alta estarán en alerta llegando a estar disponibles en sus Bases todos los medios del Plan para intervenir frente a las emergencias que pudieran producirse.

Las épocas de peligro podrán modificarse cuando se compruebe o se puedan prever unas circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen.

## **2.3. Clasificación de las emergencias según su nivel de gravedad.**

### ***Nivel 0.***

Referido a situaciones de preemergencia, caracterizado por la presencia de una información, que en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a la declaración de niveles de gravedad superiores.

Para el riesgo considerado, los medios del Plan podrían estar patrullando para observar la formación y evolución de la emergencia, esparciendo o repartiendo fundentes de forma preventiva, trabajando retirando nieve y fundiendo placas de hielo de las calles, así como enviando mensajes, recomendaciones, etc. a través de la RAL.

El estado de alerta puede obligar a la presencia permanente de Policía Local, movilización de personal de trabajos exteriores y del Grupo de Despliegue Inmediato de Protección Civil, hasta el fin de la alerta o paso a un nivel superior.

Asimismo, esta situación se caracteriza por el análisis y requerimiento de nuevas informaciones con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.

Si la información obtenida por cualquier Servicio Municipal fuera preocupante por contener indicios de peligro o de evolución desfavorable, deberá trasladarse al Jefe de Policía Local, quien valorará la información a efectos de decidir las medidas oportunas dentro de este nivel o dar cuenta al Director del Plan para pasar a uno superior.

#### ***Nivel 1.***

Es aquella situación en la que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan.

Todos los Grupos de Intervención son movilizados para intervenir sobre la emergencia conforme a las funciones encomendadas en este Plan.

En esta situación los medios de la Comunidad de Madrid y del Estado pueden realizar acciones de apoyo al municipio para que las carreteras no quedan cortadas o lo hiciesen durante el menor tiempo posible.

#### ***Nivel 2.***

Debido a la gravedad de la inclemencia, quedan cortadas las carreteras y aislada la población y/o pueden producirse daños que afecten a las personas o a sus bienes.

#### ***Nivel 3.***

Referido a aquellas emergencias en que habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el ministro del Interior.

Será también función del ministro del Interior el paso de Nivel 3 a Nivel 2.

Aunque no se produzca ninguna de las situaciones preestablecidas, pero como consecuencia del frío exista riesgo para la vida de algún ciudadano, el Ayuntamiento, una vez valorada la situación por Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil, SUAP o Servicios Sociales Municipales, podrá dirigirse al CECOP, el cual, siguiendo el proceso operativo contemplado en el PLANINVER, facilitará alojamiento a través de la Dirección General de Servicios Sociales.

### **2.4. Actuaciones básicas.**

El Plan contempla, en función del nivel de gravedad, las actuaciones básicas siguientes:

- Detección, aviso y actuación.
- Seguridad ciudadana.
- Asistencia y transporte sanitario.

- Evacuación y albergue.
- Información a la población.
- Apoyo logístico.

### **CAPÍTULO III**

#### **Contenido del Plan**

#### **3.1. Estructura y organización del Plan.**

##### **3.1.1. Funciones básicas de la Dirección del Plan:**

- Declarar la activación del Plan.
- Declarar las Situaciones-Nivel de Gravedad establecidas en este Plan.
- Decidir en cada momento las actuaciones más convenientes para combatir las emergencias producidas y para la aplicación de las medidas de protección a la población, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre la situación.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia, una vez cumplida su función.
- Asegurar el mantenimiento del Plan.
- Garantizar la información a la Comunidad de Madrid en Situación 2.

##### **3.1.2. CECOPAL-CECOPI.**

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), ubicado en el Ayuntamiento de Soto del Real, es fundamentalmente el órgano de trabajo del director del Plan, tanto para la coordinación entre planes de distinto nivel como de las acciones en ejecución y gestión de medios.

Asimismo, el CECOPAL es el centro receptor de alarmas y de todas aquellas informaciones en las que el director del Plan se apoya para su toma de decisiones.

El Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en principio, está situado en el mismo lugar del CECOPAL, y empieza a funcionar como tal, cuando es necesario asumir la dirección y coordinación de las acciones que corresponden al Plan integrando al Consejo Asesor, actuando en este caso para la aplicación expresa del Plan Específico de Emergencia por Inclemencias Invernales, si bien el director del Plan podrá ubicarlo en el lugar que considere más oportuno.

Para el desarrollo de la operatividad se relaciona con todos los organismos intervinientes en el Plan y con los del escalón superior, tanto para petición de medios no previstos en el Plan, como para facilitar las informaciones oportunas.

##### **3.1.3. Gabinete de Información.**

Depende directamente de la Dirección del Plan, sus funciones son:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.

- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitar a los medios de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personal.

#### **3.1.4. Grupos de Acción.**

Para la ejecución de las acciones previstas en el Plan, se constituyen los siguientes Grupos de Acción:

- **Grupo de Intervención.**

Lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos disponibles en el Plan, aquellos que dependiendo de otras Administraciones tienen su Base/Centro de Operaciones en Soto del Real y los recursos movilizados, que intervienen para el control de la emergencia.

- **Grupo de Seguridad.**

Lo integrarán los miembros de Policía Local, Guardia Civil y Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (esta última cuando sea necesaria su participación).

- **Grupo Sanitario.**

Lo constituye, tanto el conjunto de medios materiales y humanos disponibles en el Plan, como aquellos que dependiendo de otras Administraciones tienen su Base/Centro de Operaciones en Soto del Real, así como los recursos movilizados, que intervienen para el control de la emergencia.

- **Grupo de Apoyo Logístico.**

Constituido principalmente por la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, auxiliado por Cruz Roja.

- **Grupo de Intervención Psicosocial.**

Constituido por los medios de la Mancomunidad de Servicios Sociales, Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil y Cruz Roja.

#### **3.2. Organismos y entidades participantes.**

Los organismos y entidades participantes con intervención en el presente Plan, pertenecen a:

- Ayuntamiento de Soto del Real:
  - Policía Local.
  - Protección Civil.
  - Personal de obras.
  - Personal técnico-administrativo municipal.
  - Servicio de Limpieza Urbana.
  - Servicio de Parques y Jardines.



- Mancomunidad de Servicios Sociales.
- Otros Cuerpos y Servicios en Soto del Real pertenecientes a otras Administraciones:
  - Guardia Civil.
  - Centro de salud.
  - Delegación de Cruz Roja.
  - Agentes Forestales.

### **3.3. Operatividad.**

#### **3.3.1. Detección y alerta.**

La activación del Plan está directamente relacionada con la información disponible.

El CECOP del PLANINVER comunica al Ayuntamiento la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve, así como temperaturas mínimas extremas.

Una vez ha sido informado el director del Plan de la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve o bajadas de temperatura, establecerá los contactos necesarios para que permanezcan localizados los responsables del Plan.

#### **3.3.2. Actuaciones concretas referentes a la transmisión de información y activación de los medios de la Comunidad de Madrid.**

Se podrá solicitar cualquier ayuda a través del Teléfono Único de Emergencias de la Comunidad de Madrid 112.

### **3.4. Servicios de información meteorológica y red viaria al ciudadano.**

#### **3.4.1. Información meteorológica.**

El Ayuntamiento dispone de la página Web municipal y de comunicación en redes sociales, donde se publicará cualquier información de interés:

[www.ayto-sotodelreal.es](http://www.ayto-sotodelreal.es)

[twitter.com/aytosotodelreal.es](https://twitter.com/aytosotodelreal.es)

[www.facebook.com/sotodelreal.ayuntamiento](https://www.facebook.com/sotodelreal.ayuntamiento)

El Instituto Nacional de Meteorología dispone de un servicio telefónico de atención al ciudadano, TELETIEMPO, donde se facilita la siguiente información:

- Información meteorológica nacional 906 365 365.
- Información meteorológica provincial 906 365 3\*\* (donde \*\* son las dos primeras cifras del código postal).
- Información de la Comunidad de Madrid 906 365 328.
- Información Meteorológica de la Sierra de Madrid 906 365 382.

Asimismo, puede obtenerse información a través de las páginas de Teletexto (Efetexto y otros) de los diversos canales de televisión, así como de internet:

<http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/municipios/soto-del-real-id28144>

### **3.4.2. Información vial.**

El Centro de Gestión de Tráfico de la Dirección General de Tráfico, facilita información sobre el estado de las carreteras en el teléfono 900 123 505. Asimismo, puede obtenerse información a través de las páginas de Teletexto (Efetexto y otros) de los diversos canales de televisión, así como de internet:

<http://www.dgt.es/es/el-traffic/>

También, la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid dispone de un servicio de información de las carreteras de la Comunidad de Madrid, teléfono 915 556 000.

## **FUNDAMENTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Procedimiento de actuación pretende establecer un sistema de acciones preventivas, atención de demandas de auxilio e intervención en emergencias por inclemencias invernales, capaz de satisfacer las necesidades colectivas e individuales surgidas con ocasión o a consecuencia de la emergencia, de una forma eficaz y eficiente, acorde con la situación del momento y su posible evolución.

### **Fase preventiva**

Declarada durante los meses de riesgo bajo o nulo del Plan (del 1 mayo al 31 de octubre) durante la cual se realizarán tareas orientadas al planeamiento de acciones, mantenimiento de los medios materiales, cálculo de necesidades y propuestas de mejora.

### **Fase de alerta**

Cuando el Plan estime una situación de prealerta, los equipos de primera intervención estarían preparados por si fuera necesario su despliegue con vehículos de esparcir sal y retirada de nieve.

### **Fase de intervención**

Movilización de un primer equipo de intervención y, si fuera necesario, la preparación en alerta de un segundo. También le indicará por dónde comenzar las tareas.

### **Recepción y clasificación de los avisos**

El Ayuntamiento es el órgano único y el Servicio de Atención al Ciudadano el más adecuado para la recepción de los avisos por problemas de movilidad, formación de placas de hielo o acumulación de nieve.

Las demandas que impliquen problemas de salud y seguridad sobre las personas y sus bienes se derivarán directamente a la Policía Local o Guardia Civil (en su defecto al 112).

### **Puntos de interés prioritarios**

Se catalogan como de **primera prioridad**:

- Ayuntamiento Casa Consistorial
- Centro de Salud
- Colegios, Instituto, Escuelas Infantiles

- Paradas de autobús público
- Farmacias
- Establecimientos de abastecimiento de alimentos y otros artículos básicos de primera necesidad

Estos puntos de interés tienen la particularidad de que se ubican en o cerca de las calles prioritarias, estando algunos muy próximos entre sí, lo que facilita la permeabilidad de los accesos.

### **Callejero prioritario**

Se establecen cuatro categorías:

#### **Primera prioridad (rojo):**

Antiguas travesías, ejes que atraviesan el municipio longitudinalmente de norte a sur y de este a oeste. Son las arterias principales a donde desembocan el resto y conectan la vía pública urbana con las carreteras interurbanas.

Son calzadas anchas y rectas, de un carril para cada sentido de la circulación, ideal para el itinerario de camiones quitanieves de tamaño medio y pesado.

Núcleo central de población (azul) donde se ubican los centros administrativos y de servicios principales. Estrecho y sinuoso, recomendable para todo-terrenos quitanieves.

#### **Segunda prioridad (verde):**

Calles y Avenidas que configuran una especie de circuito circular conectando las vías de primera y de tercera prioridad. También el Camino del Valle, que comunica las urbanizaciones de altitud (Puente y Peña Real) con el núcleo urbano principal y sus enlaces con las carreteras autonómicas.

Son calzadas anchas, mayoritariamente de dos sentidos para la circulación, comparables a las venas de grueso calibre, ideales para el itinerario de camiones quitanieves de tamaño medio y pesado.

#### **Tercera prioridad (naranja):**

Calles y avenidas que conectan, principalmente, las de segunda con las de cuarta prioridad.

Son calzadas más estrechas, en su mayoría de un solo sentido para la circulación, comparables a las venas de pequeño calibre, ideales para el itinerario de todo-terrenos quitanieves.

#### **Cuarta prioridad (blanco):**

El resto del callejero.

Son calzadas estrechas, de un solo sentido para la circulación, comparables a los vasos capilares del torrente sanguíneo, ideales para el itinerario de todoterrenos quitanieves.